



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 086 -2015-GRA/GG-ORADM

117

086

Ayacucho, 117 AGO 2015

VISTO:

La Carta N° 02 -S&A S.C.R.L./GG, Informes N°s 051-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA, 002-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA-LAR, Informe Técnico N° 037-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficio N° 074-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decretos N°s 859,1357-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, 1089,4490,6549-2015-GRA/GG-ORADM, en 100 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante carta N° 02 -S&A S.C.R.L./GG, de fecha 05 febrero del 2015, el Gerente General de la Empresa Solier Asociados S.C.R.L, Solicita el 2do pago del 70% del contrato de servicio de consultoría N° 242, y con Informe N° 002-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA-LAR de fecha 05 febrero del 2015, comunica al Responsable de Programación y Adquisiciones, que la orden de servicios N° 4893 por las cuales se comprometió el compromiso fue anulado por disponibilidad presupuestal, y este con Informe N° 051-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA, de fecha 19 febrero del 2015, remite al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, los documentos para el reconocimiento de la deuda y estos fueran derivado a la Comisión de Evaluación y Calificación;

Que, mediante Oficio N° 074-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 05 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 037-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 04 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa Solier&Asociados S.C.R.L;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno) por S/. 6,300.00 (Seis Mil Trecientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa Solier Asociados S.C.R.L, por concepto del 2do pago correspondiente al 70% del Contrato de Servicios de Consultoría N° 242-2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0073: Fortalecimiento de Capacidades, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración

